

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	1 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
FECHA	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA - BOYACA

Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...”.

Conforme lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que la Ley 1551 de 2012, establece que los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Artículo 311 ibídem, instaura que el municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	2 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Que el municipio de Zetaquirá cuenta con un parque automotor destinado a la atención y prestación de servicios para la comunidad en los diferentes sectores tales como TRANSPORTE, EDUCACIÓN, AGRICULTURA y SANEAMIENTO BÁSICO.

El municipio de Zetaquirá enfrenta una problemática recurrente debido al deterioro de sus vías terciarias, las cuales son fundamentales para la movilidad de sus habitantes y el desarrollo económico de la región. Estas carreteras, que conectan las zonas rurales con el casco urbano, se han visto afectadas por factores como las intensas lluvias, el tráfico constante y la falta de mantenimiento periódico, lo que dificulta el acceso de los productores agropecuarios a los mercados y de la comunidad en general a servicios básicos como salud y educación.

El mal estado de estas vías no solo impacta la calidad de vida de los ciudadanos, sino que también limita el crecimiento del sector agrícola y ganadero, que representa una de las principales fuentes de ingresos del municipio. Sin una infraestructura vial adecuada, los costos de transporte aumentan, reduciendo la competitividad de los productos locales y afectando la economía de las familias campesinas. Además, en casos de emergencia, la falta de vías en buen estado puede retrasar la atención médica y la respuesta de las autoridades.

Por estas razones, se hace necesario destinar recursos para la adquisición de combustible que permita a la maquinaria amarilla del municipio realizar el mantenimiento rutinario de vías.

Garantizar la movilidad del bus escolar es fundamental para asegurar el derecho a la educación de los niños y adolescentes del municipio. La falta de acceso a un transporte seguro y eficiente aumenta la deserción escolar y afecta el rendimiento académico de los estudiantes, quienes muchas veces deben caminar largas distancias o enfrentar riesgos en vías en mal estado. Además, la inestabilidad en el servicio de transporte repercute en las familias, que deben buscar alternativas costosas o poco viables para que sus hijos lleguen a la escuela.

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	3 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

Por lo tanto, es urgente destinar recursos para la adquisición de combustible que permita la movilidad del bus escolar durante el calendario escolar.

Por otro lado, el municipio cuenta con una población mayoritariamente agrícola, donde el uso de maquinaria adecuada es fundamental para optimizar las labores del campo. El tractor para preparar sus terrenos, mejorar la productividad y reducir los costos de producción. La inoperatividad del tractor representa un obstáculo para el desarrollo del sector agrícola, afectando la economía local y limitando las oportunidades de crecimiento para los campesinos.

Garantizar la operación del tractor municipal es una necesidad urgente para el beneficio de los agricultores del municipio. Este equipo no solo facilita las labores de arado y siembra, sino que también permite a los pequeños productores acceder a tecnología que, de otro modo, sería inaccesible por sus altos costos. La falta de maquinaria adecuada retrasa las actividades agrícolas, disminuye la eficiencia en la producción y pone en riesgo la seguridad alimentaria de la comunidad, ya que los cultivos pueden verse afectados por los tiempos de preparación del suelo.

Por lo tanto, es fundamental que la administración municipal garantice el combustible para la operación del tractor.

El municipio de Zetaquirá enfrenta un desafío en la recolección y disposición adecuada de los residuos sólidos debido a la falta de combustible para la operación del vehículo compactador de basuras. Este servicio es esencial para la salubridad pública y el bienestar de la comunidad, ya que permite el transporte eficiente de los desechos hasta el relleno sanitario de Pirgua, en Tunja. La falta de combustible pone en riesgo la continuidad de la recolección, lo que podría generar acumulación de residuos en las calles, proliferación de plagas y un impacto negativo en el medio ambiente.

Garantizar el suministro constante de combustible para el vehículo compactador es una prioridad para mantener la limpieza del municipio y prevenir problemas de salud pública. La interrupción del servicio afectaría a todos los habitantes, especialmente a los sectores más vulnerables, aumentando la contaminación y el riesgo de enfermedades. Además, el adecuado manejo de los residuos es clave para el cumplimiento de las normativas ambientales, evitando sanciones y promoviendo prácticas responsables en la gestión de los desechos.

Por ello, es fundamental que la administración municipal destine los recursos necesarios para la adquisición oportuna de combustible, asegurando así la operatividad continua del

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	4 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

vehículo compactador. Esta inversión no solo garantiza la recolección eficiente de basuras, sino que también contribuye a la calidad de vida de los ciudadanos, fortaleciendo las condiciones sanitarias y ambientales de Zetaquirá. Un municipio limpio y saludable es la base para el desarrollo sostenible y el bienestar de toda la comunidad.

Dentro del sector TRANSPORTE, el municipio de Zetaquirá cuenta con dos volquetas, una retroexcavadora, una motoniveladora, un Vibrocompactador y una camioneta Hilux destinados para el mantenimiento rutinario de las vías terciarias que tanto se ven afectadas por las temporadas de invierno.

En el sector EDUCACIÓN, el municipio de Zetaquirá cuenta con un bus destinado para el transporte escolar y es por ello que se requiere del suministro de combustible que permita la movilidad del automotor y beneficiar a los estudiantes con el desplazamiento de hacia las instituciones educativas.

En el sector AGRICULTURA, el municipio cuenta con un tractor destinado a apoyar a los campesinos de las diferentes veredas en trabajos de mecanizado de terrenos que permita mejorar la productividad de los cultivos y con ello la competitividad del sector agropecuario municipal.

Finalmente, en el sector SANEAMIENTO BÁSICO, el municipio tiene dentro de su parque automotor el vehículo compactador de basuras, el cual cumple con una función fundamental para la recolección de residuos en el municipio y su transporte hacia el relleno sanitario de Pírgua en la ciudad de Tunja, garantizando así la adecuada recolección y disposición de residuos.

Que dentro del Plan de Desarrollo 2024- 2027 "HAY CAMPO PARA TODOS"; vigente en la actualidad, se encuentran las actividades de mantenimiento de vías terciarias, transporte escolar, apoyo a los agricultores y recolección de residuos.

Finalmente, para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "HAY CAMPO PARA TODOS 2024-2027", se muestra la concordancia del proceso de contratación con el Plan de Desarrollo Municipal:

PLAN DE DESARROLLO	"HAY CAMPO PARA TODOS 2024 - 2027"
PROGRAMA	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
PROYECTO	APOYO PRODUCTIVO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, BOYACÁ

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	5 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

BPIN	2024158970021
PRODUCTO	PRODUCTORES BENEFICIADOS CON ACCESO A MAQUINARIA Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL BANCO DE MAQUINARIA

PLAN DE DESARROLLO	"HAY CAMPO PARA TODOS 2024 - 2027"
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, BOYACÁ
BPIN	2024158970006
PRODUCTO	TRANSPORTE ESCOLAR

PLAN DE DESARROLLO	"HAY CAMPO PARA TODOS 2024 - 2027"
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, BOYACÁ
BPIN	2024158970024
PRODUCTO	VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO

PLAN DE DESARROLLO	"HAY CAMPO PARA TODOS 2024 - 2027"
PROGRAMA	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
PROYECTO	APOYO A LA POBLACIÓN EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, BOYACÁ
BPIN	2024158970015
PRODUCTO	SERVICIO DE ASEO

OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA - BOYACA

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	6 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

PLAZO: HASTA EL VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL MONTO, LO QUE PRIMERO OCURRA

VALOR: NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$90.746.419,67).

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 446 del 09 de septiembre de 2026

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley.

El Municipio de Zetaquirá, Boyacá, autorizará el pago del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificadorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019, para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación

ALCANCE: Suministro de combustible (gasolina y ACPM) para la operación del parque automotor del municipio de Zetaquirá.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se brindan las especificaciones técnicas del combustible:

GASOLINA CORRIENTE

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	7 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS		UNIDADES	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN	
				Mínimo	Máximo
1	IAD (Índice antidetonante) ⁽¹⁾		ASTM D2699 & ASTM D2700	Reportar	
2	RON (Research Octane Number)		ASTM D2699	84	
3	Plomo	g/l	ASTM D3237 ó ASTM D5059		0,013
4	RVP ⁽²⁾	kPa / psi	ASTM D 5191		55 / 8,0
5	Aromáticos	%(v/v)	ASTM D5580 ó D1319		28
6	Benceno	%(v/v)	ASTM D5580 ó ASTM D3606 ó ASTM D6729		1,0
7	Azufre	mg/kg (ppm)	ASTM D2622 ó ASTM D4294		50 ⁽³⁾
8	Corrosión al cobre, 3h a 50°C	Clase	ASTM D 130		1
9	Contenido de Gomas (lavables)	mg/100mL	ASTM D 381		5
10	Estabilidad a la Oxidación a 100 °C	minutos	ASTM D 525	240	
11	Destilación	°C	ASTM D 86 ó ASTM D 7345		
	10% Vol. Evaporado				70
	50% Vol. Evaporado			77	121
	90% Vol. Evaporado				190
	Punto Final de Ebullición				225

DIESEL

Diésel y sus Mezclas con Biodiésel - Resolución 90963 del 10 de septiembre de 2014					
PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS		UNIDADES	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN ⁽⁹⁾	
				Mínimo	Máximo
1	Azufre	(mg/kg)	ASTM D2622 ⁽¹⁾		15 ⁽²⁾
2	Contenido de Hidrocarburos Aromáticos	%(m/m).	ASTM D5186 ⁽³⁾	Reportar	
	Aromáticos Policíclicos				8,0 ⁽⁴⁾
3	Número de Cetano	Número de Cetano	ASTM D613	46,5 ⁽⁵⁾	
4	Contenido de Biocombustible	%vol.	EN 14078		2
5	Corrosión al Cobre, 3h a 50 °C.	Clasificación	ASTM D 130		2
6	Color ASTM		ASTM D1500		2
7	Residuos de carbón, método micro (10 % fondos)	%masa	ASTM D4530		0,2
8	Densidad (a 15 °C)	kg/m ³	ASTM D4052 o D1298	Reportar	
9	Viscosidad a 40 °C	mm ² /s	ASTM D445	1,9	4,5
10	Destilación:	°C	ASTM D86	Reportar	
	Punto Inicial de Ebullición			Reportar	
	Temperatura de 50 % volumen recuperado			282	370
	Temperatura de 95 % volumen recuperado				390
	Punto Final de Ebullición				

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	8 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

1. Garantizar el suministro del combustible de acuerdo con los requerimientos realizados por parte del supervisor del contrato
2. Llevar un control de la cantidad de combustible suministrado mediante recibo con la firma de la persona quien entrega el combustible y quien recibe e informar constantemente al supervisor sobre el saldo de combustible por entregar.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.
2. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
3. Elaborar y entregar de manera oportuna los formatos correspondientes a informes mensuales.
4. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
6. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, e n los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Decreto 780 de 2016, Art. 24 Decreto 2106 de 2019 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
7. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas, en caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regulan la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte del contratista la alcaldía municipal ejercerá las acciones legales pertinentes.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Delegar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	9 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101505	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilado	Combustible Diesel
15101506	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilado	Gasolina

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La modalidad de selección que se utilizará es la de **selección abreviada por subasta inversa**, teniendo en cuenta la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y con fundamento en los siguientes imperativos legales:

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la cual establece que:

*"2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."*

... Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	10 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

De acuerdo con el decreto 1082 de 2015, establece las reglas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, la cual establece que:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo [35](#) de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.”

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	11 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

El valor estimado del contrato es de **NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$90.746.419,67)**. de acuerdo con el siguiente presupuesto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COT. 1	COT. 2	PROMEDIO	DESCUENTOS MUNICIPALES	DEFINITIVO
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	10%	VALOR UNITARIO
1	ACPM DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GALÓN	SEGÚN NECESIDAD	\$ 12.600,00	\$ 12.672,73	\$ 12.636,37	\$ 1.263,64	\$ 13.900,00
2	GASOLINA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GALÓN	SEGÚN NECESIDAD	\$ 17.900,00	\$ 18.027,28	\$ 17.963,64	\$ 1.796,36	\$ 19.760,00
TOTAL A MONTO AGOTABLE								\$ 90.746.419,67

Los descuentos del contrato de acuerdo a los impuestos municipales son los siguientes

Estampilla Adulto mayor	4% del valor facturado antes de impuestos
Tasa pro-deporte	1.5% del valor facturado antes de impuestos
Estampillas pro cultura	1.5% del valor facturado antes de impuestos
Industria y comercio – rete ICA	1% del valor facturado antes de impuestos
Pro-justicia	2% del valor facturado antes de impuestos
TOTAL	10% del valor facturado antes de impuestos

TIPO DE CONTRATO: Contrato de suministro.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Las exigencias señaladas a continuación se formularon teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, el valor, el tipo de contrato a celebrarse y las actividades a contratar, especialmente la necesidad de la entidad, exigencias que resultan proporcionales para el proceso y que garantizan a la entidad la selección objetiva del futuro contratista, quien a través de su propuesta demuestre satisfacer en mejores condiciones la necesidad del municipio.

De acuerdo con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección objetiva del contratista para la escogencia de la oferta más favorable a la entidad será como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, de acuerdo con los criterios

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	12 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

señalados en el pliego definitivo de condiciones, luego de la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la ley, así:

REQUISITOS HABILITANTES

El municipio de Zetaquirá debe establecer los requisitos mínimos habilitantes que deben cumplir los oferentes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe verificar de manera directa el cumplimiento de dichos mínimos.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que cumplan con los requisitos establecidos por la entidad. Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, aspecto que abarca a los proponentes plurales de que trata el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

La entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

CAPACIDAD JURÍDICA: Para soportar la capacidad jurídica el proponente anexará los siguientes documentos:

- 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Deberá ser diligenciada por el proponente de forma completa; se entenderá que el oferente o miembro del Consorcio o Unión Temporal manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o contratar, ya sea de orden constitucional o legal, o en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículos 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, antes los ente los eventuales conflictos de intereses frente Alcaldía de Zetaquirá; en ella además se debe manifestar el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos.
- 2. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** (aplica según la actividad de la persona natural) Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	13 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026

- 3. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO:** Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026 y servirá como base para verificar la siguiente información:

La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y UN (1) AÑO MÁS.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	14 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	15 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Zetaquirá considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y UN (1) AÑO MÁS. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Zetaquirá así lo autorice.

4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

5. CÉDULA DE CIUDADANÍA: del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de identidad de cada uno de los integrantes.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	16 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

8. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Antitrámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Zetaquirá requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de ésta y de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

9. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC La entidad verificará el Certificado de Medidas correctivas. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

10. CERTIFICADO REDAM: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Registro Deudores Alimentarios Morosos, situación que será verificada por el municipio, y que deberá acreditar el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá cumplir el

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	17 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

Representante Legal e integrantes de las personas jurídicas, Consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación

11. DELITOS SEXUALES: Autorización para la consulta de inhabilidades a causa de delitos sexuales.

12. FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

13. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Municipio de Zetaquirá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	18 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

15. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley.

16. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al:

Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de MiPymes en el sistema de compras públicas.

Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y/o empresas de mujeres y de MiPymes en el sistema de compras públicas.

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	19 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

BENEFICIARIO: Municipio de Zetaquirá

AFIANZADO: El oferente

VIGENCIA: Sesenta (60) días contados desde la presentación de la oferta.

ASEGURADO: Municipio de Zetaquirá

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MZ-SA-SI-012-2026, cuyo objeto "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA - BOYACA"

Nota: Este amparo debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	20 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

18. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota. El RUP debe encontrarse renovado 2026

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato

EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL: Acreditar la ejecución de dos (2) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o actividades estén relacionadas con el Suministro de combustible. La sumatoria de las cuantías debe de ser igual o superior a dos (2) veces el

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	21 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para demostrar la experiencia se debe anexar acta de recibo final y acta de liquidación. Para contratos privados se debe anexar copia del contrato, certificación de cumplimiento y factura legal.

Código	Segmento	Familia	Clase
15101500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilado

NOTA: El proponente deberá dentro del documento R.U.P señalar y resaltar tanto el número del contrato que acredita la respectiva experiencia, como los códigos respectivos con los cuales clasifica su experiencia

REQUISITO TÉCNICO: La estación de combustible deberá de ubicarse a una distancia no mayor a 5 Km del casco urbano del municipio de Zetaquirá, con el fin de optimizar el traslado de los vehículos para el suministro del combustible.

CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,80
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0,50

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	22 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,00
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,00

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Criterios de selección

Se adjudicará el contrato a la propuesta con el precio más bajo, incluyendo el IVA.

Revisión De Documentos Habilitantes

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la convocatoria, en acto público que se efectuará en la Oficina de Planeación, se revisaran los documentos habilitantes presentados por los proponentes.

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	23 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

De dicho acto se levantará un acta donde consten los documentos entregados y los documentos faltantes, para lo cual los proponentes quedarán notificados en dicha audiencia, para que presenten los documentos faltantes en el plazo establecido en el cronograma para tal fin. Se publicará la lista inicial de los oferentes que pueden participar en la subasta inversa y quienes tienen que subsanar documentos

Recepción De Documentos Habilitantes Faltantes

En la fecha y hora señaladas en el cronograma, se recepcionarán los documentos habilitantes faltantes, de dicho acto se levantará un acta donde consten los documentos entregados. Se definirá la lista de los oferentes que pueden participar en la subasta inversa.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado o sólo un oferente resultare habilitado, el municipio adjudicara el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Recepción De Propuesta Económica

En la fecha y hora señaladas en el cronograma, se recibirán las propuestas económicas en sobre cerrado y debidamente rotulado a aquellos proponentes que se encuentren en la lista que cumplieron con los requisitos habilitantes. El precio unitario deberá contener el valor del IVA.

Subasta Inversa Presencial

Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en los presentes pliegos de condiciones. En la subasta participa el proponente, si es persona natural y el representante legal, si es persona jurídica; para consorcio o uniones temporales, participará el representante legal.

Contenido De La Propuesta Inicial.

La propuesta inicial de precio, será revisada antes del inicio de la audiencia de subasta, por el comité evaluador, con el fin de verificar su contenido, hacer las correcciones aritméticas, de ello se levantará un acta, y se dará a conocer al inicio de la audiencia de subasta.

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	24 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

En caso de que el proponente no asiste a la subasta o no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

Márgenes Mínimos De Mejora De Ofertas.

El margen mínimo mejora de ofertas por debajo de los cuales los lances no serán aceptables es del 0.5% del valor de la oferta de menor precio, incluido IVA.

En la subasta presencial sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior según el caso.

Procedimiento De Subasta Inversa Presencial

Con la presencia de los proponentes habilitados y previa revisión de la identificación de cada participante, verificando que sean las personas con capacidad para tomar decisiones se da inicio a la subasta en el lugar y hora establecido en el cronograma.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- a) El municipio dará a conocer el contenido del acta de verificación de la propuesta económica y se permitirá controvertirla por los oferentes.
- b) Se comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor oferta válida.
- c) El Municipio otorgará a los proponentes un término común de cinco (5) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio.
- d) Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, el municipio adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- e) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
- f) Un funcionario del municipio recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- g) El Municipio registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	25 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

- h) Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- i) El Municipio repetirá el procedimiento descrito anteriormente, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- j) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.
- k) En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate se aplicará la siguiente regla:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas -. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	26 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	27 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
en las cuales participe o participen mayoritariamente.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	28 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYVIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El oferente que haya radicado en primer lugar su oferta

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	29 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. El Municipio adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, el Municipio indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

OFERTA

Presentación

Los Proponentes deben presentar sus ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 1 acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta del presente documento.

El Proponente debe presentar su Oferta en físico y en medio magnético.

La Oferta en medio magnético debe ser entregada en un dispositivo que contenga los archivos electrónicos. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección. La oferta económica debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, El Municipio de Zetaquirá, abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Ofertas Parciales

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	30 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todas las actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de treinta (30) días hábiles, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión

Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de Zetaquirá, mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de Zetaquirá se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de Zetaquirá comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

El Municipio de Zetaquirá, publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

El municipio de Zetaquirá – Boyacá se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	31 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

El municipio de Zetaquirá – Boyacá compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Municipio de Zetaquirá procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

Declaratoria de Desierta

- El Municipio de Zetaquirá declarará desierto el presente proceso de selección cuando:
- No se presenten Ofertas
- Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
- El representante legal de El Municipio de Zetaquirá o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
- Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Rechazo

El Municipio de Zetaquirá, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el oferente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el comité evaluador.
- Cuando la Entidad en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	32 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información inconsistente o contradictoria o evidencie una inexactitud en la información contenida en la oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al oferente cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.

3. Cuando la oferta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar ofertas en un lugar diferente al establecido en el presente documento.
4. Cuando el objeto social de las personas jurídicas o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en caso de un oferente plural, no permita adelantar las actividades del presente proceso de selección, bien por no ser parte de su objeto social o, por no ser una actividad relacionada a este, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado
5. Cuando para el mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas de forma separadas, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo con el acta del cierre.
6. Cuando en relación con los comerciantes, la(s) actividad(es) económica(s) contenida(s) en el Registro Mercantil, no permitan adelantar las actividades del presente proceso de selección.
7. Cuando una persona jurídica participe en más de una oferta, bien sea como oferente individual o como integrante de un consorcio y/o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las ofertas que incurran en la situación descrita.
8. Cuando esté incurso la persona jurídica oferente individual o integrante en la situación descrita en el artículo 38 -Efectos de la no presentación o falta de confirmación del acuerdo de reorganización- de la Ley 1116 de 2006 "Por la cual se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones".
9. Cuando está incurso el oferente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad, se encuentre inmerso en conflicto de interés o prohibición prevista en la legislación colombiana para contratar.
10. Cuando no se presente la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento o esta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar ofertas.
11. Cuando el Oferente, en la OFERTA ECONÓMICA, no diligencie valor de la oferta o consigne cero pesos (\$0) en la casilla correspondiente al valor de uno o varios ítems, cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el formato de OFERTA ECONOMICA.
12. Cuando en la OFERTA ECONÓMICA se presente algún valor en moneda extranjera.
13. Cuando la OFERTA ECONÓMICA exceda el Presupuesto Oficial Estimado - POE, o como resultante de la verificación aritmética, el Oferente presente VALOR TOTAL

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	33 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

superior al 100% del POE.

14. Cuando en la OFERTA ECONÓMICA o en la resultante de la verificación aritmética, el oferente presente VALORES UNITARIOS SIN IVA superiores al VALOR TECHO O VALOR DE REFERENCIA de los ítems que conforman la OFERTA ECONOMICA. (si Aplica)
15. Cuando el Oferente, en la OFERTA ECONÓMICA, adicione, suprima, cambie, o modifique el valor establecido para el Ítem de Bolsa de ítems no previstos.
16. Cuando el Oferente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, filas o columnas de la descripción, las características y especificaciones requeridas por alguna otra de características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el anexo técnico, modifique las unidades o cantidades señaladas o no se oferten todos los ítems que componen la OFERTA ECONOMICA.
17. Cuando en los documentos la oferta o la Oferta económica sea alternativa o parcial o cuando en ella se formulen condiciones contractuales o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento, que las contradigan o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos a estas.
18. Cuando el comité evaluador solicite ratificación de precios como resultado de la verificación aritmética o contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales (Art. 90 – Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019).
19. Cuando, previo requerimiento de justificación de precios artificialmente bajos el oferente no logre presentar las explicaciones o las aclaraciones o las mismas no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato o se determine que el oferente seleccionado presenta precio(s) artificialmente bajo(s) ofertado(s).
20. Cuando el comité evaluador verifique la información financiera reportada en el RUP y como consecuencia el oferente no cumpla con uno o varios indicadores de capacidad financiera y/o organizacional establecidos en las reglas de participación.
21. Cuando el término de vigencia de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido para el efecto en el presente documento.
22. Cuando el oferente, persona natural o jurídica, su representante legal, socios o integrantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o presente(n) antecedentes disciplinarios según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación o antecedentes penales según certificación expedida por la Policía Nacional.
23. Cuando el oferente, persona natural o alguno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello.
24. Cuando el oferente de acuerdo con la normatividad vigente se encuentre obligado a

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	34 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

tener revisor fiscal y no cuente con este o su nombramiento no se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

25. Cuando dentro del año en curso o de las dos vigencias fiscales anteriores a la presentación de la oferta, la Entidad haya iniciado el trámite contractual para exigir el reconocimiento de perjuicios soportados en una Cláusula Penal Pecuniaria o de Apremio al oferente persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.
26. Cuando EL CONTRATISTA haya sido objeto de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno (1) o varios
27. Cuando EL CONTRATISTA haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. (Art. 90. Ley 1474 de 2011 modificado por el Art 43. de la Ley 1955 de 2019)
28. Cuando EL CONTRATISTA haya sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (Art. 90 – Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019).
29. Cuando el oferente, persona natural o jurídica, su representante legal, socios o integrantes se encuentren registrados en alguna de las listas vinculantes o restrictivas que conlleven una inhabilidad para contratar.
30. Cuando, presentada la oferta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de oferta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de ofertas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
31. Cuando el oferente al momento de formular su oferta, no se encuentre al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.
32. Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre del proceso.
33. Cuando en el evento en que el proceso supere el término de vigencia inicial de las ofertas el oferente no haya ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de su oferta redondeo o aproximación y el oferente no realice dicha ratificación.

Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlo

El Municipio de Zetaquirá en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	35 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen del Municipio.	2	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad del	1	2	3	Bajo

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	36 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
						ente territorial o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria				
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan de Desarrollo de la Entidad Territorial y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades del ente territorial, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de desarrollo Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
6	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de desarrollo y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto	2	5	7	Alto
7	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de	2	3	4	Bajo

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG						PÁGINA	37 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL						VERSIÓN	01
							FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO					CÓDIGO	F-GC-03

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
						Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria				
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	5	6	Alto
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
10	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico	Durante la etapa de planeación
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión estudios previos	Durante la etapa de planeación

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG				PÁGINA	38 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL				VERSIÓN	01
					FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO			CÓDIGO	F-GC-03

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico y estudios previos	Durante la etapa de planeación
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Evidenciar existencia en el PAA	Durante la etapa de planeación
5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapas de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Revisión estudios previos	Durante la etapa de selección
6	Contratación	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía la elaboración de estudios de sector	1	5	6	Alto	Si	Contratación	Etapas de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
7	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapas de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
8	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Contratista	Etapas de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
9	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	No	Presupuesto	Etapas de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la Carpeta del Contrato	Entre la firma del Contrato y el Inicio de Ejecución
10	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	39 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	Supervisor	mayor asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar	1	3	4	Bajo	Si		Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de ZETAQUIRA, una garantía única, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

A. Garantía de Cumplimiento: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de ZETAQUIRA. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes suministrados	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más

La vigencia de todos los amparos deberá ajustarse a la fecha el acta de inicio del contrato y el acta de terminación, o recibo final, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	40 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificados sin la autorización expresa del municipio.

EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C.

Entidad Estatal incluida		Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No
	México	Si	No	No
	Perú	Si	No	No
Canadá		Si	No	No
Chile		No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No
Estados AELC		No	No	No
México		Si	No	No
Triangulo Norte	El salvador	Si	No	No
	Guatemala	Si	5	No
	Honduras	Si	No	No
Unión Europea		No	No	No
Comunidad Andina		Si	No	No

SUPERVISIÓN Y CONTROL

El Municipio de Zetaquirá ejercerá el control y la vigilancia del contrato de compraventa por parte de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, designada para tal fin.

El Supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia al Municipio de Zetaquirá, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	41 de 41
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN	01
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	F-GC-03

debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a El Municipio de Zetaquirá, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El Municipio de Zetaquirá.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a Municipio de ZETAQUIRA para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

VEEDUARIA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas

FIRMADO EN ORIGINAL

WILLIAM EDILSON MONROY PULIDO

Secretario de Planeación y obras públicas.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	HÉCTOR CAMILO MORA MORALES	WILLIAM EDILSON MONROY PULIDO	WILLIAM EDILSON MONROY PULIDO
Cargo :	ASESOR CONTRATACIÓN	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS